

Expediente n.º: 132/2026

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación de personal interino para la ejecución del programa "Vive Betancuria: Programa de Proyectos Municipales de Renovación Urbana y Vivienda 2026-2029"

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria-Interventora

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Atendiendo al **Programa VIVE BETANCURIA: Proyectos Municipales de Renovación Urbana y Vivienda 2026-2029**, cuyo objetivo es ejecutar proyectos estratégicos de urbanismo, renovación urbana y vivienda, reforzar la Oficina Técnica Municipal y garantizar una administración local eficiente, transparente y sostenible, incluyendo:

- Redacción, desarrollo técnico y dirección facultativa de proyectos municipales concretos y financieramente sostenibles, desde su fase inicial de concepción y redacción hasta su finalización, recepción y, en su caso, liquidación, sin asumir funciones permanentes de mantenimiento, gestión ordinaria o supervisión continuada del planeamiento.
- **Adaptación del porcentaje reservado a vivienda vacacional en el municipio de Betancuria**, conforme a la Ley 6/2025 y la Ley 4/2017, aplicando instrumentos urbanísticos complementarios o provisionales que el técnico considere más adecuados para garantizar el cumplimiento de los porcentajes de reserva de uso turístico.
- Redacción y dirección facultativa, en su caso, de los proyectos y actuaciones específicas actualmente identificadas, o de aquellas análogas que se inicien durante la vigencia del nombramiento, hasta su completa finalización:
- Proyecto de modificación del aparcamiento municipal.
- Proyecto de modificación puntual del planeamiento en el ámbito de los muros del Valle de Santa Inés.
- Proyecto técnico para la implantación de una comunidad energética municipal.
- Proyecto de tranvía turístico.
- Proyecto de adecuación y transformación de la Casa de los Manrique como centro de interpretación.
- Estudios técnicos para la identificación y evaluación de suelos destinados a vivienda, orientados a paliar la despoblación y el éxodo rural, o Proyecto de paseo rural Betancuria-La Vega, de carácter peatonal y ciclista.
- Redacción del proyecto técnico y de la memoria justificativa de necesidades para la implantación de una línea de subvenciones municipales destinada a la pintura, mejora y adecuación de fachadas de viviendas situadas en el término municipal de Betancuria, incluyendo los núcleos de Betancuria, Vega del Río Palmas y Valle de Santa Inés, definiendo el alcance de las actuaciones subvencionables, los criterios técnicos de intervención y la estimación económica de las mismas, hasta la completa elaboración de la documentación necesaria para su aprobación.
- Redacción técnica y tramitación, hasta su aprobación inicial, provisional o definitiva, según proceda, de las modificaciones de planeamiento, estudios de detalle, planes de actuación sobre medio urbano, catálogos de protección y estudios de impacto actualmente previstos o que se inicien durante el período de vigencia del nombramiento.
- Redacción técnica de la modificación del Plan General destinada a la densificación de parcelas sin ampliación del suelo, desde la fase de elaboración del documento técnico hasta la consecución del hito administrativo que ponga fin a su tramitación.
- Todas las funciones descritas tienen carácter temporal, se encuentran directamente vinculadas a proyectos concretos y finalizarán con la culminación de los mismos, sin que el puesto comporte el desempeño de funciones estructurales u ordinarias propias de una plaza permanente de arquitecto municipal.



Para la correcta implementación del programa se exige la contratación de **un trabajador durante un periodo máximo de 36 meses**: un/a **arquitecto/a (grupo A1)**. El puesto estará adscrito exclusivamente a la ejecución de dicho programa, sin integrarse en la estructura permanente del Ayuntamiento ni suponer la creación de ninguna plaza estructural.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Visto el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), que permite la contratación de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal, con duración máxima de tres años.

SEGUNDO.- Visto el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Alcalde-Presidente la competencia para la jefatura del personal, sin perjuicio de las atribuciones del Pleno en materia de plantilla y RPT.

TERCERO.- Visto que el presente programa no incluye modificación de la plantilla ni de la RPT, sino que tiene por objeto ejecutar proyectos concretos y finalistas, lo que permite encuadrar su aprobación en el ámbito de la gestión ordinaria atribuida a la Alcaldía.

CUARTO.- Visto el informe de Intervención que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el coste total del programa, estimado en [importe total] € para el periodo 2026-2029.

QUINTO.- Visto el documento de retención de crédito y la memoria justificativa de necesidad que acompaña la presente resolución.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el **Programa VIVE BETANCURIA: Proyectos Municipales de Renovación Urbana y Vivienda 2026-2029**, con el siguiente coste estimado:

	ARQUITECTO A1	2026 A1	2027 A1	2028 A1	2029 A1
SUELDO	1.366,76	12.300,84	16.401,12	16.401,12	4.100,28
€	€	€	€	€	€
TRIENIOS	-	-	-	-	-
€	€	€	€	€	€
COMP. DESTINO	628,32	5.654,88	7.539,84	7.539,84	1.884,96
€	€	€	€	€	€
IND. RESIDENCIA	687,37	6.186,33	8.248,44	8.248,44	2.062,11
€	€	€	€	€	€
COMP. ESPECÍFICO	948,47	8.536,23	11.381,64	11.381,64	2.845,41
€	€	€	€	€	€
BENEFICIOS	490,60	4.415,40	5.887,20	5.887,20	1.471,80
€	€	€	€	€	€
TOTAL BRUTO	3.630,92	32.678,28	43.571,04	43.571,04	10.892,76
€	€	€	€	€	€
SS TRABAJADOR/A	267,90	2.411,09	3.214,79	3.214,79	803,70
€	€	€	€	€	€
SS EMPRESA	1.325,07	11.925,62	15.900,82	15.900,82	3.975,21
€	€	€	€	€	€
COTIZACION	4.121,52	37.093,68	49.458,24	49.458,24	12.364,56
€	€	€	€	€	€
TOTAL					

SEGUNDO.- Existiendo crédito suficiente en el presupuesto relativo al ejercicio 2026, a efectos de sufragar el coste de 37.093,68 € programado para el presente ejercicio derivado de la contratación del puesto de arquitecto/a (grupo A1) con cargo a las siguientes partidas, **autorizar e iniciar la contratación** de un/a **arquitecto/a (grupo A1)**, con carácter interino, al amparo del artículo 10.1.c) del TREBEP, con una duración máxima de **36 meses** y con adscripción exclusiva a



la ejecución del citado programa, mediante llamamiento a bolsas de empleo confeccionadas en base a los principios de **igualdad, mérito y capacidad**:

- 9200 120.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL. FUNCIONARIOS DE CARRERA. SUELDOS DEL GRUPO A1
- 9200 120.10 ADMINISTRACIÓN GENERAL. FUNCIONARIOS DE CARRERA E INTERINOS. PAGAS EXTRAORDINARIAS. GRUPO A1 Y C1.
- 9200 121.00 ADMINISTRACIÓN GENERAL. FUNCIONARIOS DE CARRERA E INTERINOS. COMPLEMENTO DE DESTINO. GRUPO A1 Y C1.
- 9200 121.02 ADMINISTRACIÓN GENERAL. FUNCIONARIOS DE CARRERA E INTERINOS. OTROS COMPLEMENTOS (IND. RES.) GRUPO A1 Y C1.
- 9200 121.01 ADMINISTRACIÓN GENERAL. FUNCIONARIOS DE CARRERA E INTERINOS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO. GRUPO A1 Y C1.
- 221 160.00 SEGURIDAD SOCIAL

TERCERO.- Asimismo, en los presupuestos correspondientes a 2027, 2028 y 2029 deberán consignarse las cantidades estimadas a efectos de cubrir las anualidades restantes correspondientes al periodo de contratación del arquitecto/a (grupo A1), en las citadas partidas del capítulo I, en concordancia con la planificación temporal del programa:

Ejercicio 2027 49.458,24 €

Ejercicio 2028 49.458,24 €

Ejercicio 2029 12.364,56 €

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la **Intervención Municipal** a efectos de control económico y seguimiento del gasto presupuestario, así como a la **Secretaría-Intervención**, para la conservación de la documentación del expediente y la constancia de la ejecución del programa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

